

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TIMBIO – CAUCA –**

Auto Civil No. 285

**Ref. Demanda Verbal Declarativa de Pertenencia
Dte: EVER MIGUEL LEGARDA ROJAS C.C.19.248.102
Apdo. Dra. SANDRA MABELA ESTUPIÑAN JARAMILLO
Ddos: OLGA LLANO SIERRA C.C. 38.443.801
CAMILO A. SARRIA ZUÑIGA C.C. 1.425.329
Radicación No. 2021-00069-00**

Diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Correspondió por reparto la presente demanda VERBAL DECLARATIVA DE DECLARATIVA DE PERTENENCIA, que por medio de apoderado judicial interpone el señor EVER MIGUEL LEGARDA ROJAS contra SANDRA OLGA LLANO SIERRA y CAMILO A. SARRIA ZUÑIGA, para proveer sobre las pretensiones incoadas.

Teniendo en cuenta que en la demanda no se especifica claramente cuál es el lugar de ubicación del vehículo de placas: PSE-253. Previo a resolver sobre su admisión, inadmisión o rechazo, es necesario que se aclare el lugar de ubicación del bien mueble objeto de la presente acción, en consecuencia, se abstiene este Juzgado de darle el respectivo trámite, y se,

RESUELVE;

1°- ABSTENERSE en esta oportunidad de darle trámite a la demanda de la referencia por las razones dadas en precedencia.

2°- CONCEDER a la parte interesada un término de tres (3) días para que aclare tal situación, so pena de rechazo de la misma.

3° RECONOCER personería adjetiva a la Dra. SANDRA MABELA ESTUPIÑAN JARAMILLO, abogada titulada en ejercicio, para actuar en el presente asunto conforme al poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DAICY PILAR RRADO PAREDES.-

JUEZ

Adgm.

